

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

4401 Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la que se modifica la Resolución de 13 de septiembre de 2021 que convoca ayudas económicas a salas de conciertos de música en vivo de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 583407

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/583407>).

Con fecha 17 de septiembre de 2021 y en el marco del PLAN CREA se publicó el Extracto de la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la que se convocan ayudas económicas a las Salas de Conciertos de Música en Vivo de la Región de Murcia (BORM n.º 216).

Dada la excepcionalidad sanitaria provocada por la situación de pandemia a nivel mundial que comenzó a principios de diciembre de 2019 (COVID-19), y en respuesta a las graves consecuencias económicas que la misma generó entre los profesionales de las industrias culturales se implementó el PLAN CREA destinado a paliar los efectos de la crisis, especialmente entre las Salas de Conciertos sometidas al cierre o a la reducción de aforo que hacía imposible la viabilidad y el normal desarrollo de su actividad económica. La presente línea de ayudas trató de apoyar el mantenimiento estructural del sector de la música, sus gastos de funcionamiento y los derivados de las programaciones artísticas.

La Resolución de Convocatoria estipulaba un periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022 como plazo para la ejecución de las actividades objeto de subvención. Toda vez que durante el periodo de ejecución citado se ha mantenido la alerta sanitaria, y se han alternado periodos de apertura con periodos de cierre en las Salas de Música y Conciertos, así como reducciones de aforo que en algunos casos hacían inviable el normal desarrollo de la actividad y la anulación de las programaciones previstas. Tras recoger las demandas colectivas expresadas por la mayoría de los beneficiarios de las presentes subvenciones, con el fin de que con un espíritu ecuaníme se tengan en cuenta la excepcionalidad de la situación con cierres que no pudieron ser previstos inicialmente, se estima conveniente revisar y ampliar el periodo de ejecución de las actividades objeto de las ayudas.

Por todo ello y vista la competencia atribuida a la Dirección General del ICA en el artículo 51.2 i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en relación con el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Artículo único:

Se modifica la Resolución del Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, por la que se convocan ayudas económicas a las Salas de Conciertos de Música en Vivo de la Región de Murcia de 13 de septiembre de 2021 (BORM n.º 216, de 17 de septiembre), en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 16 "Periodo de Ejecución", quedando redactado del siguiente modo:

"El periodo de ejecución de las actividades subvencionadas comprenderá desde el 1 de septiembre de 2021 a 31 de diciembre de 2022."

Disposición final

La presente Resolución será efectiva al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su publicación en la página web del ICA (www.icarm.es, apartado Convocatorias).

Murcia, 27 de julio de 2022.—El Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, Manuel Cebrián López.